

OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DEL AGUA

453

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 20 de diciembre de 2011, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a las actividades de formación y sensibilización ambiental en materia de aguas.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 20 de diciembre de 2011, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a las actividades de formación y sensibilización ambiental en materia de aguas, publicada en Boletín Oficial del País Vasco n.º 10, de 16 de enero de 2012, se procede a su corrección.

En la página 2012/222 (4/12), donde dice:

«h) Memoria explicativa, en euskera y castellano, que contendrá como mínimo:»

Debe decir:

«h) Memoria explicativa que contendrá como mínimo:»

En la página 2012/222 (7/12), donde dice:

«a) Memoria justificativa de las actuaciones realizadas con la información relativa al cumplimiento del proyecto y a su grado de ejecución, presentada en euskera y castellano, que contendrá como mínimo:»

Debe decir:

«a) Memoria justificativa de las actuaciones realizadas con la información relativa al cumplimiento del proyecto y a su grado de ejecución que contendrá como mínimo:»

En la página 2012/222 (10/12), donde dice:

«Memoria explicativa, en euskera y castellano»

Debe decir:

«Memoria explicativa»